



OTORGA PATROCINIO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES A PROYECTO "9° ENCUENTRO MUNDIAL DE TEATRO Y DANZA INFANTIL JUVENIL EMTIJ CHILE 2015".

RDC

RESOLUCION EXENTA N° 2976 27.08.2014

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Estos antecedentes; ingresado al Departamento de Comunicaciones con fecha 19 de agosto de 2014; la presentación de doña Claudia Aguayo Velásquez, en representación de Escuela de Teatro y Danza Infantil Juvenil EMTIJ CHILE, y los antecedentes legales de la entidad.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3) del artículo tercero de la misma ley, al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda;

Que, de conformidad a la presentación de doña Claudia Aguayo Velásquez, en representación de Escuela de Teatro y Danza Infantil Juvenil EMTIJ CHILE; solicitó a la Subdirectora Nacional de este Servicio el patrocinio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes respecto al proyecto denominado **"9° ENCUENTRO MUNDIAL DE TEATRO Y DANZA INFANTIL JUVENIL EMTIJ CHILE 2015"**, consistente en serie de 12 presentaciones de 40 compañías de teatro provenientes de 8 países con un total de 500 integrantes, las que se llevarán a cabo en diversas comunas de la Región Metropolitana, contribuyendo decididamente a la creación de nuevas audiencias a través de teatro hecho por niños y dirigido a niños de estas localidades, potenciando a la vez el valor del arte como sistema educativo integro e independiente, esto se realizará desde el 5 al 12 de enero de 2015.

Que, en el marco indicado, el Consejo ha determinado patrocinar a Escuela de Teatro y Danza Infantil Juvenil EMTIJ CHILE, respecto de la actividad señalada en el considerando precedente, permitiendo la difusión pública de dicho patrocinio, la consecuente utilización del logotipo institucional del Servicio conforme a lo establecido en el Manual de Patrocinios de este Consejo.

Que, el beneficiario se ha comprometido a utilizar el logo institucional del Servicio conforme a lo establecido en el Manual de Patrocinios del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, atendido lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2°, 3° N° 3) y 9° N° 2); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en la Resolución Exenta N° 0325 de 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, **vengo en dictar la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórgase el Patrocinio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a Escuela de Teatro y Danza Infantil Juvenil EMTIJ CHILE, R.U.T. N° 65.035.634-9, representada por doña Claudia Aguayo Velásquez, respecto al proyecto denominado **"9° ENCUENTRO MUNDIAL DE TEATRO Y DANZA INFANTIL JUVENIL EMTIJ CHILE 2015"**, autorizando a difundir públicamente el citado patrocinio y, en consecuencia, a la adecuada utilización de la imagen corporativa de este Servicio, mediante el logotipo institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Comunicaciones del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en coordinación con Subdirección Nacional del Servicio las medidas administrativas que correspondan para el control de la adecuada utilización del patrocinio otorgado y del uso del logotipo institucional permitido en toda acción de publicación, difusión, promoción, agradecimiento y en la propia ejecución de la actividad referida en esta resolución bajo cualquier soporte que sea utilizado para ello.

ARTÍCULO TERCERO: El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se reserva el derecho de revocar el patrocinio concedido, en el evento que el responsable individualizado en el artículo primero, haga uso indebido de éste o sea utilizado para actividades no patrocinadas expresamente, pudiendo impetrar las acciones legales correspondientes si con ello le resultare perjuicio.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Concesiones, autorizaciones, otros permisos" en la categoría " Actos y resoluciones con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

 

LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

PCC
Resol. N° 010/043

Distribución:
- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Subdirector Nacional, CNCA.
- Departamento de Comunicaciones, CNCA